

Varios compañeros/as nos habeis preguntado sobre la jubilación anticipada voluntaria, a tal efecto, se ha colgado en la sección "jubilación" (*columna de la izquierda*) una nota informativa de la seguridad social sobre la jubilación anticipada voluntaria.

Aprovechamos este anuncio para aclarar la confusión de algunos/as compañeros/as: Los funcionarios/as pueden solicitar la jubilación anticipada voluntaria al igual que los/as laborales, siempre que cumplan las condiciones.